

Cuotas en vigor por control y certificación

Aprobadas por el pleno del CAERM de 2 de marzo de 2023.
Revisadas para año 2024 con IPC 2023

1. Cuotas establecidas para los operadores de producción vegetal o producción animal

a) Concesión de la certificación:

Una cuota fija de 206,20 euros para cada solicitud.

Para los operadores de producción vegetal esta cuota se incrementará en función de la superficie y tipo de cultivo según la siguiente tabla:

Grupo de Cultivos	Incremento (euros/ha)
Herbáceos secano	4,12
Herbáceos riego	5,67
Hortícolas	17,01
Cultivo bajo invernadero	17,01
Olivar	5,67
Viña	5,67
Frutos secos	5,67
Frutales, cítricos y uva de Mesa	13,61
Sin producción (superficies de pastos, recolección silvestre, montes, eriales, etc. En las que no se realizan nunca prácticas de cultivo)	1,70

En el caso de operadores de producción animal (excepto apicultura) se sumará una cuota de 123,72 euros por cada explotación de la que se solicite la certificación.

En el caso de operadores de producción apícola se sumará una cuota de 123,72 euros por asentamiento. En el caso de que los asentamientos estén separados menos de doscientos metros entre ellos serán considerados como un único asentamiento. Si los asentamientos están separados menos de tres kilómetros entre ellos, la cuota por asentamiento adicional se rebajará a 61,86 euros.

Si el operador tiene producción mixta, producción ecológica y no ecológica, la cuota resultante se incrementará en un 15 %, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

Esta cuota será calculada cuando el titular presente la solicitud de inscripción en el Registro de productores del CAERM, y será abonada cuando le sea notificado, y siempre antes de realizar la auditoría de inscripción.

b) Mantenimiento de la certificación:

Una cuota base de 206,20 euros para todos los tipos de operadores.

Para los operadores de producción vegetal esta cuota se incrementará en función de la superficie y tipo de cultivo según la siguiente tabla:

Grupo de Cultivos	Incremento (euros/ha)
Herbáceos secano	2,06
Herbáceos riego	2,84
Hortícolas	8,51
Cultivo bajo invernadero	8,51
Olivar	2,84
Viña	2,84
Frutos secos	2,84
Frutales, cítricos y uva de Mesa	6,80
Sin producción (superficies de pastos, recolección silvestre, montes, eriales, etc. En las que no se realizan nunca prácticas de cultivo)	0,86

En el caso de operadores de producción animal (excepto apicultura) se sumará a la cuota base una cuota de 123,72 euros por cada explotación certificada.

En el caso de operadores de producción apícola sumará a la cuota base una cuota de 123,72 euros por asentamiento certificado. En el caso de que los asentamientos estén separados menos de doscientos metros entre ellos serán considerados como un único asentamiento. Si los asentamientos están separados menos de tres kilómetros entre ellos, la cuota por asentamiento adicional se rebajará a 61,86 euros.

Si el operador tiene producción mixta, producción ecológica y no ecológica, la cuota resultante se incrementará en un 15 %, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

La cuota resultante se incrementará en un 25% en aquellos en los que el año anterior hayan tenido al menos un incumplimiento crítico o tres incumplimientos graves en los controles realizados por el CAERM, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

Esta cuota será notificada anualmente por el CAERM al titular y será abonada antes de los quince días siguientes a la fecha de emisión de la factura.

c) Ampliación de parcelas en los Registros del Consejo:

Se fijan las mismas cuotas que para la inscripción en el registro de productores.

d) Cuota por solicitud de auditoría adicional o reconocimiento retroactivo del periodo de conversión.

Cuando un operador solicite la realización de una inspección adicional por parte del CAERM, deberá abonar una cuota de 283,53 euros.

Cuando un operador solicite el reconocimiento retroactivo del periodo de conversión deberá abonar una de 360,85 euros. Esta cuota será abonada independientemente de los resultados de la resolución del Comité de Certificación.

e) Cuota por solicitud de cambio de titular.

Cuando un operador solicite el cambio de titularidad total o parcial de la explotación certificada por el CAERM deberá abonar una cuota de 154,65 euros.

2. Cuotas establecidas para los operadores de industrias de preparación, distribución, almacenamiento, importación y exportación (incluidos vinos y otros productos del anexo I del reglamento 2018/848)

a) Solicitud de certificación

Una cuota base de inscripción de 721,70 euros para todas las solicitudes y un incremento en función del tipo de productos elaborados, fabricados o envasados, importados o comercializados de:

Tipo de producto	Incremento (euros/producto)
Sin transformar o de un solo ingrediente	11,34
De entre 2 y 4 ingredientes	22,68
Con 5 o más ingredientes	45,36

Por cada marca de la que se solicite la certificación se aplicará una cuota de 68,05 euros.

En el caso de operadores que realicen sólo la actividad de comercialización y que no dispongan de instalaciones de manipulación o almacenamiento los productos se podrán agrupar por tipos de productos que tengan características similares. En este caso el incremento por grupo se aplicará una cuota de 25,78 euros.

En el caso de operadores mixtos (trabajan con productos ecológicos y no ecológicos) esta cuota será incrementada en un 15%, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

Esta cuota será calculada cuando el titular presente la solicitud de inscripción en el registro del CAERM, y será abonada cuando le sea notificado, y siempre antes de realizar la auditoría de inscripción.

b) Mantenimiento de la certificación

Una cuota base de inscripción de 721,70 euros para todas las industrias y un incremento en función del tipo de productos elaborados, fabricados, envasados, importados o comercializados de:

Tipo de producto	Incremento (euros/producto)
Sin transformar o de un solo ingrediente	5,67
De entre 2 y 4 ingredientes	11,34
Con 5 o más ingredientes	22,68

Por el mantenimiento de la certificación de cada marca se aplicará una cuota de 35,57 euros.

En el caso de operadores que realicen sólo la actividad de comercialización y que no dispongan de instalaciones de manipulación o almacenamiento los productos se podrán agrupar por tipos de productos que tengan características similares. En este caso el incremento por grupo se aplicará una cuota de 12,89 euros.

En el caso de operadores mixtos (trabajan con productos ecológicos y no ecológicos) esta cuota será incrementada en un 15%, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

La cuota resultante se incrementará en un 25% en aquellos en los que el año anterior hayan tenido al menos un incumplimiento crítico o tres incumplimientos graves en los controles realizados por el CAERM, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

Esta cuota será notificada anualmente por el CAERM al titular y será abonada antes de los quince días siguientes a la fecha de emisión de la factura.

c) *Cuota solicitud de certificación de nuevas instalaciones o actividades.*

Se fijan una cuota de 257,75 euros para la realización de una auditoría extraordinaria.

d) *Cuota solicitud de certificación de nuevos productos*

Cuando un titular inscrito desee inscribir nuevos productos en los registros del CAERM, y estos productos se vayan a manipular, elaborar, envasar o comercializar en las mismas instalaciones que están certificadas, se establece una cuota base de ampliación de 103,10 euros por solicitud presentada y un incremento en función del número y tipo de productos elaborados, fabricados, envasados o comercializados de:

Tipo de producto	Incremento (euros/producto)
Sin transformar o de un solo ingrediente	11,34
De entre 2 y 4 ingredientes	22,68
Con 5 o más ingredientes	45,36

e) *Cuota por informe de uso de etiqueta.*

Por cada solicitud de uso de etiquetas presentada, el titular abonará una cuota de 34,02 euros. Esta cuota se abonará en el momento de solicitar el uso de la etiqueta.

f) *Cuota por certificado de importación o informe adicional de productos.*

Por cada certificado de importación o informe adicional sobre la certificación de productos solicitado, el titular abonará una cuota de 11,34 euros.

g) *Cuota por solicitud de auditoría adicional.*

Cuando un operador solicite la realización de una inspección adicional por parte del CAERM, deberá abonar una cuota de 283,53 euros.

h) *Cuota por solicitud de cambio de titular o modificación de los datos del titular.*

Cuando un operador solicite el cambio de titularidad de las instalaciones certificadas o actualización de los datos del titular por lo que sea necesario la emisión de un nuevo certificado deberá abonar una cuota de 154,65 euros.



3. Cuotas establecidas para los operadores de viveros o semilleros

a) Solicitud de certificación

Para este tipo de instalaciones se fija una cuota de inscripción de 721,70 euros.

En el caso de operadores mixtos (trabajan con productos ecológicos y no ecológicos) esta cuota será incrementada en un 15%, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

b) Mantenimiento de la certificación

Para este tipo de instalaciones se fija una cuota de renovación de 721,70 euros.

En el caso de operadores mixtos (trabajan con productos ecológicos y no ecológicos) esta cuota será incrementada en un 15%, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

La cuota resultante se incrementará en un 25% en aquellos en los que el año anterior hayan tenido al menos un incumplimiento crítico o tres incumplimientos graves en los controles realizados por el CAERM, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

4. Cuotas establecidas para establecimientos que sólo que venden productos ecológicos directamente al consumidor final

a) Solicitud de certificación

Para este tipo de establecimientos se fija una cuota de inscripción de 257,75 euros.

Para operadores que dispongan de más de un punto de venta (establecimiento) se aplicará una cuota de 103,10 euros por establecimiento

En el caso de operadores mixtos (trabajan con productos ecológicos y no ecológicos) esta cuota será incrementada en un 15%, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

b) Mantenimiento de la certificación

Para este tipo de establecimientos se fija una cuota de renovación de (206,20) 257,75 euros.

Para operadores que dispongan de más de un punto de venta (establecimiento) se aplicará una cuota de 103,10 euros por establecimiento

En el caso de operadores mixtos (trabajan con productos ecológicos y no ecológicos) esta cuota será incrementada en un 15%, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

La cuota resultante se incrementará en un 25% en aquellos en los que el año anterior hayan tenido al menos un incumplimiento crítico o tres incumplimientos graves en los controles realizados por el CAERM, debido a un incremento del nivel de riesgo del operador.

c) Cuota por analítica realizada

Para este tipo de establecimientos se fija una cuota de 257,75 euros por cada toma de muestras para análisis que se realice.

5. Cuotas establecidas para todos los tipos de operadores

a) Solicitud de expediente tramitado con urgencia.

A los solicitantes de la certificación u operadores que soliciten la tramitación de un expediente con urgencia la cuota resultante de su solicitud se incrementará en 257,75 euros.

b) Devolución de recibo bancario.

A aquellos operadores que devuelvan un recibo bancario, la cuota resultante se incrementará en 25 euros.

c) Levantamiento de suspensión cautelar.

A aquellos operadores que se le realice una suspensión cautelar de la certificación, por impago de cuotas o no cierre de incumplimientos, se le aplicará una cuota de 103,10 euros antes del levantamiento de la suspensión cautelar.

d) Reactivación de un expediente al que se le ha retirado la certificación.

A aquellos operadores que se le realice la retirada de la certificación como consecuencia de una solicitud voluntaria o por no presentar los documentos para el cierre de una suspensión cautelar de la certificación, se le aplicará una cuota de 257,75 euros antes la nueva concesión de la certificación.

e) Solicitud de control para certificaciones adicionales (Bio Suisse, Naturland, Krav etc.).

A los operadores que soliciten la certificación de controles adicionales en base a normas de asociaciones privadas con las que el CAERM tenga acuerdo de colaboración se les facturará una cuota de 257,75 € por día de auditoría o trámite de expediente.

A los operadores que son clientes del CAERM en otros alcances de certificación se le realizará un descuento del 10%.

A los operadores que no son clientes del CAERM se le incluirán los gastos de desplazamiento y dietas.

La cuota por estos controles será presupuestada a los solicitantes de forma individual y será abonada antes de la realización de la auditoría presencial.



Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia

FORMA DE PAGO

El pago de las cuotas se realizará una vez recibida la factura enviada por el CAERM mediante uno de los siguientes medios:

- Rellenar y firmar la orden de domiciliación bancaria que se puedes descargar de la web www.caermurcia.com.
- Ingreso o transferencia bancaria en una de las siguientes cuentas:
 - CAIXABANK ES79 2100 8215 8813 0050 4055
 - CAJAMAR ES16 3058 0437 2727 206,200 3651
 - BANCO DE SABADELL ES83 0081 1016 1400 0186 6790
- Plataforma de pago en la página web: <https://caermurcia.com/tpv/pagos/>